



|                                                |                                                     |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Expediente: <b>SERVICIO BARRA ROMERIA 2026</b> | Núm. <b>Expediente:</b><br><b>ELROBLEDO2026/286</b> |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DE 2026 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA**

**1 OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

a) Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio BARRA PARA LA ROMERÍA EN HONOR DE LA VIRGEN DE FÁTIMA 2026

b) La contratación se regulará por lo establecido en este pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) **La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa.**

**2 PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN**

El precio de la adjudicación asciende a la cantidad de **Doscientos EUROS (200,00 €) que podrá ser mejorado al alza.**

**3 DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de la concesión está circunscrita a la celebración programada por el ayuntamiento, concretamente:

- Instalación del servicio de bar en la barra de zona de la Romería:
  - **Viernes, día 1 de Mayo del 2026**
  - **Sabado, día 2 de Mayo del 2026**

**1 PAGO DEL CONTRATO**

Pago del 100% de la cantidad ofertada a la firma del contrato.

**4 RIESGO Y VENTURA**

La concesión se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios salvo casos de fuerza mayor.

**5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:





- a) Disponer e instalar a su costa los elementos necesarios para la prestación del servicio, que constarán de las instalaciones frigoríficas necesarias para mantener las bebidas que se prevea servir.
- b) Explotar el servicio de barra durante los días a los que se refiere el presente pliego.
- c) Mantener la zona de la barra, en condiciones óptimas de sanidad y salubridad.
- d) Mantener los precios de los productos que se dispensen similares al tipo medio de la localidad.
- e) Cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando el Ayuntamiento de El Robledo exonerado de la responsabilidad por este incumplimiento.
- f) Pagar el importe de la concesión en el tiempo y forma establecido en el presente pliego.
- g) Indemnizar por su exclusiva cuenta los daños que se causen a los usuarios o a terceros en general como consecuencia de la prestación normal o anormal de los servicios, a excepción del caso en que los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de órdenes del Ayuntamiento.
- h) Disponer de seguro de Responsabilidad Civil para el día de apertura de la barra.
- i) Dejar las instalaciones de la barra limpias y en perfectas condiciones a la finalización del evento.

#### 6 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO

El Ayuntamiento de El Robledo habrá de cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- a) Facilitar al concesionario el uso de la instalación objeto del contrato en la fecha correspondiente.
- b) Facilitar igualmente al concesionario las conexiones de luz y agua potable.

#### 7 PARTICIPANTES

Al tratarse de un procedimiento abierto podrá participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que los deseen y siempre y cuando no se hallen incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

#### 8 FORMALIZACIÓN DE FIANZA

Se exigirá al adjudicatario/a la constitución de una **fianza de 100,00 euros** a la firma del contrato de adjudicación.

El/la adjudicatario/a consignará el importe de la fianza, al objeto de responder a las obligaciones contractuales (limpieza, mantenimiento, pago...), en virtud de lo establecido en el art. 107 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### 9 PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las personas físicas o jurídicas a participar en el procedimiento de contratación por el Ayuntamiento presentarán un sobre en el que incluirán la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentada con la oferta.





#### 10 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día señalado en el anuncio de licitación. (20 de Abril de 2026)

#### 11 APERTURA DE PROPOSICIONES

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, el día señalado en el anuncio se abrirán y examinarán las proposiciones presentadas proponiendo la adjudicación de la proposición más ventajosa económicamente.

#### 12 ADJUDICACIÓN

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato **debiendo aportar en el momento de la firma el Seguro de Responsabilidad Civil y el resguardo del ingreso de la fianza de 100 Euros y de la cantidad ofertada en cualquier cuenta del Ayuntamiento de El Robledo.**

#### 13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

